



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2019-MDC/A

Cieneguilla, 30 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Memorandum N° 303-A-2019-MDC/GPP de fecha 30 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual presenta la propuesta de incorporación de mayores ingresos en el Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por concepto de intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones, efectuadas en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2018-MDC de fecha 28 de diciembre del 2018, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2019, por el importe de S/ 21'839,384.00 (Veinte y Un Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) y el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N°205-2018-MDC de fecha 28 de diciembre del 2018.

Que, en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.1 inciso c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorandum N° 303-A2019-MDC/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que habiéndose realizado un análisis de la transferencia por concepto de intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones, correspondiente a los meses de Enero a Octubre del 2019, habiéndose transferido un ingreso total de S/. 342,168.00 Soles, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 07-Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 131,291.00 Soles y 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones por el monto de S/. 210,877.00 soles, según detalle:



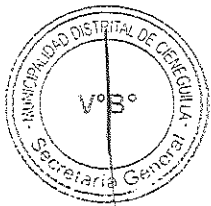
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



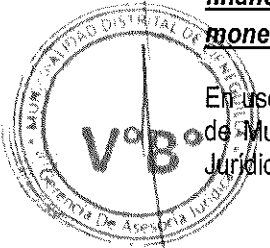
Mes	Rubro 7	Rubro 18
Enero	684.58	508.25
Febrero	1,799.76	585.46
Marzo	2,963.34	699.58
Abril	5,687.54	849.84
Mayo	8,520.46	969.98
Junio	11,674.56	1,107.60
Julio	15,879.33	50,143.59
Agosto	21,279.36	50,352.59
Setiembre	27,816.18	50,663.00
Octubre	34,985.47	54,997.00
	131,290.58	210,876.89

Monto Redondeo	131,291.00	210,877.00
----------------	-------------------	-------------------

Total	342,168
--------------	----------------

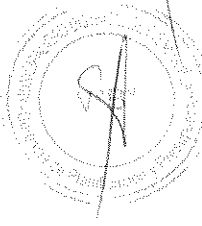


Qué; en el artículo 34 numeral 34.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala **Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.**



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria vía crédito suplementario por incorporación de mayores ingresos en el rubro 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y rubro 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por concepto de intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones, por el monto de **S/ 342,168.00 Soles**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL por el monto de **S/ 131,291.00 Soles** y 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por el monto de **S/ 210,877.00 Soles**, de acuerdo a las Notas 485 y 487 adjuntas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los diez (10) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

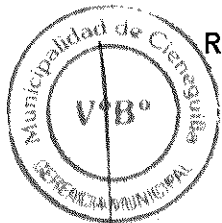


MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www. municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE

